

COMPARECENCIA DE LA LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ MARTÍN ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

C. Diputado Eduardo Santillán Pérez,

Presidente de la Comisión de Administración y
Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México.
Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión,
Señoras y señores:

Es un honor para mí, comparecer ante esta Comisión, y participar en este ejercicio de buen gobierno, transversal, igualitario y transparente en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes reglamentarias.

Lo anterior, para qué con base en sus atribuciones soberanas, tengan a bien ratificar el nombramiento con el que me ha distinguido la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, como Magistrado de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.

A efecto, de que esta Soberanía genere convicción sobre mi experiencia profesional, es necesario hacer notar qué durante los últimos ocho años me he desempeñado con probidad y profesionalismo como Secretaria General de Atención Ciudadana; dependencia en el que se orienta y se proporciona una

debida defensa a aquellos que no tienen los medios económicos o legales para tener una representación jurídica.

Sé que la impartición de justicia, así como la garantía de acceso a la misma conllevan una gran responsabilidad, que es defender a los ciudadanos antes los posibles actos de autoridad que les causen agravio y afecten su esfera jurídica, lo que se manifiesta como un imperativo en la atención tanto para las autoridades como para los gobernados de esta gran ciudad.

El estar al frente de la Secretaría General de Atención Ciudadana me ha permitido saber y comprender que los problemas de los habitantes de la ciudad de México, no solo son de carácter jurídico sino también de sus carencias sociales.

Escuche, el sentir de los ciudadanos que claman justicia y, con gran certeza puedo decir que, sin duda, lo que demandan es una impartición de justicia expedita, rápida y ajustada a derecho, donde se respeten sus derechos fundamentales conforme lo que expresa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México.

Respecto de mi desempeño como titular de la Secretaría General Atención Ciudadana, cuento con un gran equipo de trabajo, conformado por abogados especializados y personal de apoyo, quienes trabajan siempre con alto profesionalismo, transparencia, honradez y dedicación, inclusive, durante la etapa del semáforo rojo por la pandemia de COVID, en la cual se atendieron a 6014 personas vía remota.

La impartición de justicia —considero— es una de las tareas de mayor trascendencia que tiene el Estado.

Estoy convencida que, en la medida en que el ciudadano cuente, confíe y utilice los tribunales para resolver los conflictos que rebasen la capacidad de diálogo, entendimiento y acuerdo llano, la vida social mantendrá su orden y cauce armónico.

Aristóteles decía: “El único Estado estable es aquel en que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley”.

Por ello, es indispensable que quienes desarrollamos esta función —con el aval de la representación popular materializada en este Congreso de la Ciudad de México—, lo hagamos conscientes de que somos un factor de equilibrio social, además debemos ser factor determinante en la búsqueda de la justicia fundada en la ley.

La Ciudad de México, afronta el reto de generar condiciones de vida igualitaria, progresiva y moderna, cuyo desarrollo y crecimiento siempre atienda al estado de derecho, donde cada persona se encuentre protegida por las leyes; y los órganos jurisdiccionales deben erigirse como las instituciones que resguarden y velen por esos escenarios.

Como lo expreso Don José María Morelos y Pavón: “Que todo el que se queje, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda del fuerte”.

Así, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Declaración de Derechos Civiles y Políticos; La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y La Convención Americana sobre Derechos Humanos, establecen con gran claridad, el derecho de todo ser humano, de *acceder a la justicia* y que los tribunales y órganos jurisdiccionales tienen la obligación de ser expeditos en la tramitación y resolución de todos los asuntos que sean

sometidos a su competencia, respetando plazos y términos establecidos por las leyes, de tal manera que el ciudadano se sienta confiado en sus tribunales que dicten sentencias apegadas a la ley.

¿Hemos avanzado en la impartición de justicia administrativa? Sí, pero falta mucho por hacer; las personas que atendemos en la secretaria de atención ciudadana nos preguntan una y otra vez, de que nos sirve tener sentencias favorables si no vemos satisfecha nuestra pretensión.

Es por todos conocido que la justicia administrativa es la herramienta en manos del ciudadano para combatir abusos por parte de las autoridades; ésta puede y debe lograr no solamente la cesación de actos de autoridad que afecten o lesionen los derechos y garantías del gobernado; las malas actuaciones, sino también su prevención a través del conocimiento resultante del análisis de las controversias entre las personas y su gobierno.

Se vuelve vital, retomar los principios de la justicia administrativa, como la gratuidad, prontitud y expedites; e incorporar una justicia moderna y abierta a los ciudadanos, una justicia transparente, comprensible, atenta con el ciudadano, responsable, ágil y tecnológicamente avanzada.

El trabajar desde la función jurisdiccional, conlleva una gran responsabilidad y compromiso, mi propósito, de tener la oportunidad de ser magistrada es garantizar la tutela judicial efectiva, como un derecho humano previsto en la constitución.

Así, la tutela judicial, en los términos que propongo tiene como finalidad asegurar que el gobernado que obtenga una sentencia favorable, sea efectiva y completa esto es, que la autoridad obligada a dar cumplimiento a un fallo

jurisdiccional, lo realice de manera pronta completa, comprensible, gratuita e imparcial, sin mayores dilaciones.

No hay que olvidar que, el propósito de la tutela judicial efectiva incluye también la plena ejecución de todas las resoluciones y sentencias de los tribunales.

Así, la premisa constitucional prevista en el artículo 17, sexto párrafo, constituye el sustento en el que debe apoyarse toda determinación encaminada a conseguir el cumplimiento pleno de las resoluciones jurisdiccionales, puesto que el derecho fundamental de acceso a la administración e impartición de justicia, es sin duda la pretensión del gobernado.

Cabe mencionar, que las resoluciones del Tribunal de Justicia Administrativa no siempre son acatadas de manera pronta y expedita por quien se encuentra obligada a ello, por el contrario, y más grave aún, incurren en prácticas dilatorias para su cumplimiento.

Por lo que es necesario su apoyo como legisladores, para reformar la Ley de Justicia Administrativa y dotar de coercitividad al Tribunal para el cumplimiento de sus resoluciones sin que sea necesario acudir al juicio de amparo para el cumplimiento de las mismas.

Otro reto importante, es la llamada nueva normalidad, derivada de la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2, que nos obliga a implementar mecanismos eficaces y eficientes con la finalidad de no detener la impartición de justicia, y con ello no provocar perjuicio a los derechos del gobernado.

Al día de hoy, la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su capítulo tercero, contempla el llamado juicio en línea, por lo que, a la mayor brevedad, con la capacitación adecuada se debe de implementar, y agilizar los juicios que sean sometidos a consideración de los magistrados.

Con estas medidas, en el ámbito de sus competencias, los operadores de justicia y legisladores, deben respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en uso de la tecnología, lo que coadyuvara a conocer, sancionar y reparar los agravios de que se duelan los ciudadanos, siempre y cuando sean procedentes, en los términos que establezca la ley.

Ciudadanos legisladores, la esencia o naturaleza del acceso a la justicia, es el derecho de toda persona a ser oída en defensa de sus intereses a través de instrumentos procesales igualitarios, promovidos ante un tribunal independiente e imparcial, obligados a emitir en el menor tiempo posible resoluciones que definan los derechos y obligaciones de las partes; así como la restitución y el ejercicio pleno de sus derechos.

Decía Simón Bolívar: “La justicia es la reina de las virtudes republicanas y en ella se sostiene la igualdad y la libertad”.

Señoras y señores diputados mi compromiso será siempre con la tutela judicial efectiva, que proteja ampliamente los derechos de todo ser humano, procurando la aplicación del debido proceso en todas y cada una de sus etapas.

Con estas acciones, no sólo se establece que cualquier persona puede y debe acceder a un recurso judicial sencillo y eficaz que le permita exponer sus

pretensiones, sino que se generen los mecanismos de vanguardia que así lo permitan.

Señores y señoras Diputados, queda a su altísima consideración ratificar el nombramiento con el que me honró la Jefa de Gobierno de esta Ciudad de México, con el compromiso de ejercer mis funciones con plena autonomía, independencia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia.

Muchas gracias por su amable y generosa atención.